

## TRABAJAR CON MÉTODO

La realidad suele ser compleja y para cambiarla son necesarias tres cosas: conocerla bien, implicar a los interesados y ofrecer soluciones.

La secuencia operativa de cómo plantear los problemas e intervenir sindicalmente en salud laboral es la siguiente:

- Definir el problema
- Hablar con los afectados
- Recopilar información
- Inspeccionar el lugar de trabajo
- Implicar a los trabajadores
- Proponer soluciones
- Negociar con la empresa
- Hacer un seguimiento

# DELEGADOS DE PREVENCIÓN OS NECESITAMOS PARA:

Hacer visible lo invisible  
Convertir lo individual en colectivo  
Transformar la percepción en acción

## LLÁMANOS E INFÓRMATE

Equipo de Asesoramiento  
C/ Pedro Unanue, 14  
28045 Madrid  
Teléfono 91 536 52 12  
Extensión 5212  
slmadrid@usmr.ccoo.es

# DELEGADOS DE PREVENCIÓN DELEGADOS DE PREVENCIÓN



## SOIS LA VOZ DE LOS TRABAJADORES EN SALUD LABORAL

## ¿QUÉ SON LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN?

Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

A través de ellos los trabajadores ejercen sus derechos de participación y consulta. Su principal función es promover la participación entre sus compañeros para mejorar las condiciones de trabajo. Además, tienen una función de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención.

## ¿CÓMO SE ELIGEN?

Se designan por y entre los representantes de los trabajadores: delegados de personal y miembros del comité de empresa.

Puede variar de 1 a 8, según el tamaño de la empresa. Sin embargo, por convenio pueden establecerse otros sistemas de designación, siempre que se garantice que la facultad de designación corresponde a los representantes del personal o a los propios trabajadores.

En empresas de hasta 30 trabajadores el delegado de personal será también el delegado de prevención.

# DERECHOS DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Estos son los derechos que la ley otorga a los delegados de prevención.

### • INSPECCIÓN

Visitar los puestos de trabajo y comunicarse con los trabajadores para vigilar y controlar las condiciones de trabajo, así como acompañar a los técnicos de prevención y a los inspectores de Trabajo en sus visitas a la empresa.

### • INFORMACIÓN

Recibir la información y documentación por escrito (según el criterio técnico de la Inspección de Trabajo CT-43/2005) que el empresario debe disponer obligatoriamente: plan de prevención, evaluación de riesgos, resultados estadísticos de la vigilancia de la salud, etc.

### • ASESORAMIENTO

Recibir asistencia técnica por parte de los Servicios de Prevención.

### • CONSULTA

El empresario deberá consultar, con la debida antelación, cualquier acción que pueda repercutir significativamente en la salud de los trabajadores.

### • PROPUESTA

Formular propuestas al empresario y al comité de seguridad y salud para la adopción de medidas preventivas y la mejora de los niveles de seguridad y salud.

### • COORDINACIÓN

Los delegados de prevención de empresas que concurren en un mismo centro de trabajo o en caso de subcontratas podrán realizar reuniones conjuntas.

### • DENUNCIA

Acudir a la Inspección de Trabajo cuando consideren que las medidas de prevención no son suficientes para garantizar la salud y seguridad en el trabajo.

### • PARALIZACIÓN DE TRABAJOS

Acordar la paralización de trabajos en caso de riesgo grave e inminente.

Los delegados de prevención de empresas con menos de 50 trabajadores asumen las funciones que la ley atribuye a los comités de seguridad y salud.